

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO
RENACIMIENTO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO,
PATZUN CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Carlos Humberto Coyote Ajú
Presidente y Representante Legal
Asociación de Padres de Familia del Proyecto Renacimiento Tres Mil Seiscientos
Veintiocho
5 Calle , 4-79, Zona 1, Patzún, Chimaltenango
Su despacho

Señor Carlos Humberto Coyote Ajú

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Carlos Humberto Coyote Ajú
Presidente y Representante Legal
Asociación de Padres de Familia del Proyecto Renacimiento Tres Mil Seiscientos
Veintiocho
5 Calle , 4-79, Zona 1, Patzún, Chimaltenango
Su despacho

Señor Carlos Humberto Coyote Ajú:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Carlos Humberto Coyote Ajú
Presidente y Representante Legal
Asociación de Padres de Familia del Proyecto Renacimiento Tres Mil Seiscientos
Veintiocho
5 Calle , 4-79, Zona 1, Patzún, Chimaltenango
Su despacho

Señor Carlos Humberto Coyote Ajú:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO
RENACIMIENTO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO,
PATZUN CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	10
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
Hallazgos Relacionados con Control Interno	10
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	12
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Carlos Humberto Coyote Ajú
Presidente y Representante Legal
Asociación de Padres de Familia del Proyecto Renacimiento Tres Mil Seiscientos Veintiocho
5 Calle , 4-79, Zona 1, Patzún, Chimaltenango
Su despacho

Señor Carlos Humberto Coyote Ajú:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0194-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Padres de Familia del Proyecto Renacimiento Tres Mil Seiscientos Veintiocho, identificada con la Cuentadancia A5-541, con el objetivo de evaluar la administración fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución programas de salud, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se confirmaron las deficiencias de control interno y de cumplimiento, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de control interno en contratos



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Acta suscrita en libro no autorizado

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Marvin Antonio Berduo Matzir supervisado por: Lic. Jorge Martin Gonzalez Gonzalez

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación de Padres de Familia del Proyecto Renacimiento Tres Mil Seiscientos Veintiocho, es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 111 de fecha 14 de julio de 1987, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 2, partida número 01-87, folio número 19 al 22, de fecha 3 de diciembre de 1987.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-541 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 690718-0.

Su sede es la 5a. Calle 4-79 Zona 1, Patzún, departamento de Chimaltenango.

La Asociación de Padres de Familia del Proyecto Renacimiento Tres Mil Seiscientos Veintiocho, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

- a) Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del



Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Número 106, Código Civil, artículo 18.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece y veinte para el año dos mil catorce, artículos 10 y 17, según Acuerdo Gubernativo 544-2013.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo No. 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 48, 49, 50, 51 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0194-2014, de fecha 12 de Septiembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

Convenios Números 272-2014, 273-2014 y 274-2014 todos de fecha 07 de abril de 2014, para la Prestación de Servicios de Salud, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección Departamental de Salud de Chimaltenango.

Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos y Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos administrados para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.d.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

En el proceso de revisión se verificó el 100% de los ingresos, razón por la cual no se consideró en esta área el método de muestreo.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 35.58% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver



anexo 5)

Caja fiscal

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexos 1 y 2)

En el proceso de la auditoría se determinaron deficiencias en los registros de caja fiscales, motivo por el cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Durante el proceso de la auditoría se determinó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, ante el ente fiscalizador.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas tres cuentas de depósitos monetarios, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2014, no presentan disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia.

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección del Área de Salud de Chimaltenango, por el monto de Q1,154,664.03.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2, los que se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia. (Ver anexos 1 y 2)

Cabe indicar que como hecho posterior, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, trasladó un tercer anticipo el 29 de enero de 2015, por la suma de Q792,423.48, que fueron operados por la Entidad, la documentación de los fondos trasladados en el año 2015, no fue auditada por la comisión de auditoría, por haberse acreditado y ejecutado en período diferente al establecido según el nombramiento de auditoría citado y quedará para ser auditada bajo el nombramiento de una nueva comisión de auditoría por parte de la Contraloría General de Cuentas.



Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q1,154,664.03; destinados para la ejecución de programas salud. (Ver anexos 1 y 2).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los que si cumplen con aspectos contables y legales.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, trasladó un tercer anticipo el 29 de enero de 2015, por la suma de Q792,423.48 que corresponden a los gastos aprobados devengados y no pagados, la documentación de los gastos cubiertos con los fondos trasladados en el año 2015, no fue auditada por la comisión de auditoría, por haberse acreditado y ejecutado en período diferente al establecido según el nombramiento de auditoría citado y quedará para ser auditada bajo el nombramiento de una nueva comisión de auditoría por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Otras áreas

Convenios

Se suscribió tres convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de la Dirección del Área de Salud de Chimaltenango, por el monto de Q2,894,000.00; modificadas por adendas quedando un monto final de Q2,062,850.00, no se detectaron deficiencias.

Cabe indicar que la Entidad percibió dos aportes por cada convenio suscrito, por el monto total de Q1,154,664.03; que corresponde al 55.97% del monto de los convenios suscritos. La Entidad percibió en el mes de enero 2015 el valor de Q792,423.48, para sufragar los gastos pendientes de la ejecución de los convenios del año 2014, en los renglones de Servicios Técnicos y Estipendios, Servicios Varios, Overhead, cuya documentación de soporte de los gastos cubiertos con dichos fondos públicos, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido. (Ver anexo 4)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no se detectaron diferencias. (Ver anexo 6)



Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio No. 07 de fecha 28 de abril de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que realice la evaluación técnica de los programas para la Prestación de Servicios de Salud, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección Departamental de Salud de Chimaltenango.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se comprobó la procedencia de la fuente de financiamiento, de los recursos financieros que la Entidad administró, para la ejecución de programas de salud del Sistema Integral de Atención a la Salud -SIAS- derivado de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de la Dirección del Área de Salud de Chimaltenango.

Por medio del oficio de comunicación de resultados número DAEE-0194-2014-04, DAEE-0194-2014-05 y DAEE-0194-2014-06 todas de fecha 27 de febrero de 2015, se dan a conocer los resultados de la auditoría.

Los programas de salud del Sistema Integral de Atención a la Salud -SIAS-, fueron ejecutados por la Entidad, por medio de transferencias realizadas y respaldadas con los convenios suscritos.

La Entidad, emitió carta de salvaguarda sin número con fecha 30 de enero de 2015; informando a la comisión de auditoría que entregó toda la información administrativa y financiera correspondiente al período auditado indicando que no existen hechos relevantes presentes y posteriores al actual período. Asimismo, manifestaron la inexistencia de irregularidades que puedan incidir significativamente en los registros financieros y contables que amparan la información proporcionada.

Se suscribió acta No. DAEE-041-2015 de fecha 06 de marzo de 2015 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

"De conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4. Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, literal t) indica: "Coadyuvar



con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública", en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por el Ministerio Público, con referencia al Expediente No. MP001-2014-101379, de fecha 10 de noviembre de 2014, solicitado por el Fiscal Auxiliar de la Agencia No. 7, de Sección Contra la Corrupción del Ministerio Público, José Ángel Díaz González, estableciéndose lo siguiente:

1) La legalidad de la celebración de los convenios denunciados

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

2) La Legalidad operacional de las ONG's que suscribieron los convenios

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

3) Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios.

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece ley.

4) Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo.

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos



convenios.

5) Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazo regulado en los convenios.

La comisión de auditoría únicamente procedió a evaluar el aspecto presupuestario, financiero y contable de los convenios números 272-2014, 273-2014 y 274-2014, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de la Dirección Departamental del Área de Salud de Chimaltenango, comprobándose que el Ministerio incumplió con la cláusula Quinta, relacionada con el plazo del convenio, debido a que el mismo finalizaba el 31 de diciembre de 2014, sin embargo la última acreditación la realizó el Ministerio a favor de la Entidad el 29 de enero de 2015, como hecho posterior.

El aspecto técnico será evaluado por el especialista que designe la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, el cual fue solicitado por la comisión de auditoría, mediante el oficio número 07, de fecha 28 de abril de 2015.

6) Verificar si existen incumplimientos o anomalías en la ejecución de algunos de los convenios y establecer quién es el responsable.

Se verificó el cumplimiento de las cláusulas TERCERA, relacionada con el OBJETO y CUARTA, relacionada con "LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" de los convenios de salud, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de la Dirección Departamental del Área de Salud de Chimaltenango, comprobándose que la Entidad cumplió con la ejecución de los programas de salud programados en el período 2014, el último aporte le fueron entregados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el mes de enero de 2015.

7) Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONGS, y si estos fueron utilizados correctamente.

Los desembolsos por parte del Ministerio de Salud Pública, fueron acreditados a favor de la Entidad, en los meses de mayo, julio y agosto del periodo 2014 y los fondos que correspondían a los meses de julio a diciembre de 2014, fueron acreditados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el mes de enero de 2015.



8) Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza

El Ministerio de Finanzas Públicas, en “Acuerdo Ministerial de Presupuesto” número 10-2015, de fecha 30 de enero de 2015, autorizó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, “...bajo su responsabilidad...”, utilizar Q792,423.48 del presupuesto del período 2015, para el pago del último desembolso a las Organizaciones No Gubernamentales -ONG’s- en el período 2014; dichos fondos fueron acreditados en el mes de enero de 2015.

Con respecto a las personas menores o sin Documento Personal de Identificación, mismas que según listados de la Fiscalía aparecen en el folio número 4636 al 4639, se verificó que de acuerdo a la documentación de soporte que contienen las planillas de control de asistencia, Forma F07-A, si contienen el Código Único de Identificación -CUI-.

9) Monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios

Las autoridades superiores de las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas, son los autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Por lo tanto, son dichas autoridades las encargadas de velar por la adecuada distribución del presupuesto a su cargo.

Del valor modificado a los convenios según primeras adendas, la Entidad percibió en el mes de enero 2015 el valor de a las primeras Q792,423.48, para sufragar los gastos devengados no pagados de los convenios del año 2014, en los renglones de servicios técnicos y estipendios, servicios varios, overhead y medicamentos; cabe indicar, que la documentación de los gastos cubiertos con los fondos trasladados en el año 2015, no fue auditada por la comisión de auditoría, por haberse acreditado y ejecutado en período diferente al establecido según el nombramiento de auditoría citado y quedará para ser auditada bajo el nombramiento de una nueva comisión de auditoría por parte de la Contraloría General de Cuentas. (Ver anexo 4)

10) Establecer si existen ademdas y/o ademds en los convenios celebrados.

El monto asignado para ser ejecutado por la Entidad, según lo establecido inicialmente en los convenios ascendió a Q2,894,000.00, posteriormente el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de la Dirección del Área de Salud de Chimaltenango, celebró primera adenda a los convenios con la



Entidad, de fecha 10 de octubre de 2014, modificando la cláusula sexta, relacionada con el monto y forma de financiamiento, documento que decrementó el monto pactado en los convenios a Q2,062,850.00, de los cuales se transfirieron al 31 de diciembre de 2014 el valor de Q1,154,664.03. (Ver anexo 4)

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera; sin embargo, se confirman las deficiencias de control interno y de cumplimiento, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de control interno en contratos

Condición

En la verificación de contratos de servicios técnicos y profesionales suscritos entre la Asociación de Padres de Familia del Proyecto Renacimiento Tres Mil Seiscientos Veintiocho y las personas que prestan los servicios básicos de salud, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se determinó que los mismos carecen de firmas legalizadas.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo, literalmente indica: "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la



entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Deficiencias en la suscripción de contratos por parte de la Entidad, en la prestación de servicios técnicos y profesionales.

Efecto

Provoca que la Entidad, no disponga de un documento jurídico legal que los prestadores de servicios de salud incumplan con las cláusulas suscritas.

Recomendación

Que las autoridades de la Entidad, formalicen jurídicamente la suscripción de los contratos, con el fiel propósito de asegurar que los prestadores de los servicios técnicos y profesionales, cumplan con los requisitos establecidos en las cláusulas.

Comentarios de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos No. DAEE-041-2015 de fecha 06 de marzo de 2015, los responsables de la Entidad manifiestan que: "Los responsable presentes podemos indicar que la relación laboral del personal contratado para la prestación de los servicios de salud de las jurisdicciones conveniados no es con el ministerio de Salud y Asistencia social sino que con la Asociación Renacimiento como Prestadora de Servicios de Salud (PSS) tal como lo establece la Clausula Decima del convenio suscrito. El criterio utilizado por el profesional relacionado al punto 2.6 Documentos de Respaldo como lo establece las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de junio 2006 solo aplica a las entidades públicas."

Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los comentarios vertidos por los responsables de la Entidad. Se confirma el hallazgo, debido a que en el comentario vertido no son suficientes para desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS HUMBERTO COYOTE AJU	5,700.85
DIRECTOR	MIGUEL (S.O.N.) CAP PATAL	5,700.85
Total		Q. 11,401.70

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Acta suscrita en libro no autorizado

Condición

Al examinar el libro de actas suscritas por la Junta Directiva por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, de la Asociación de Padres de Familia del Proyecto Renacimiento Tres Mil Seiscientos Veintiocho, se estableció que el acta No. 01-2014 de fecha 3 de julio de 2014, se suscribió en un libro no autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala reformado por el Decreto 13-2013, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece: artículo 4, literal k) “que son atribuciones de la Contraloría General de Cuentas. Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;”

Causa

Inobservancia de los responsables de la Asociación, en el cumplimiento de la normativa que exige la autorización de libros en los cuales se suscriben las actas de sesiones celebradas por la Junta Directiva.

Efecto

Falta de credibilidad y de consenso en los documentos internos suscritos por la Entidad, relacionadas con la administración de los fondos públicos.



Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones a quien corresponda, para que inicien las gestiones para el efecto, se autorice por parte de la Contraloría General de Cuentas, el libro o bien hojas movibles para la suscripción de actas de Junta Directiva, las que deben ser utilizadas para actas relacionadas a los programas ejecutados con fondos del Estado.

Comentarios de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos No. DAEE-041-2015 de fecha 06 de marzo de 2015, los responsables de la Entidad manifiestan que: “Respecto a ello manifestamos que el decreto 13-20013 en el artículo 4 se refiere a la Rendición de cuentas y no cuenta con literal K. ahora bien el decreto 31-2002 en el artículo 4 literal K que dice “Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizado de las entidades sujetas a fiscalización. En este caso nuestros libros de acta para anotar todo lo concerniente al convenio si está autorizado por la contraloría general de cuentas”.

Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los comentarios vertidos por los responsables de la Entidad. Se confirma el hallazgo, debido a que en el comentario vertido no son suficientes para desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS HUMBERTO COYOTE AJU	5,700.85
DIRECTOR	MIGUEL (S.O.N.) CAP PATAL	5,700.85
Total		Q. 11,401.70



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CARLOS HUMBERTO COYOTE AJU	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	PABLO OLCOT TELEGUARIO	PRO TESORERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	MIGUEL CAP PATAL	DIRECTOR	01/01/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO RENACIMIENTO
TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo Inicial			0.00
Del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2014	1,154,664.03	1,154,664.03	0.00
TOTALES	1,154,664.03	1,154,664.03	0.00

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal, formas oficiales 63A-2 y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

El presente anexo muestra los ingresos y egresos que percibió y ejecutó la Entidad durante el período auditado, operados en las cajas fiscales respectivas, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud.

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Ingresos percibidos en enero 2015, que corresponden a Convenios suscritos en año 2014	792,423.48	792,423.48	0.00
(+) Ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2014	1,154,664.03	1,154,664.03	0.00
Totales	1,947,087.51	1,947,087.51	0.00

Comentario:

El presente anexo muestra la integración del total de los ingresos percibidos y egresos ejecutados de los convenios y las correspondientes adendas suscritas entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud, en el departamento de Chimaltenango, estableciéndose que el tercer anticipo fue efectivamente percibido en el mes de enero de 2015, acreditados en la cuentas monetarias respectivas de la Entidad.



Se informa como un hecho posterior, que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, trasladó un tercer anticipo a cuenta de los citados convenios el 29 de enero de 2015, por la suma de Q792,423.48 que corresponden a los gastos aprobados devengados y no pagados de los convenios y adendas suscritas ya indicadas, que fueron operados por las Entidades en cajas fiscales forma 200-A-3.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO RENACIMIENTO
TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDOS
Ingresos percibidos durante el período auditado	1,154,664.03	1,154,664.03
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	1,154,664.03	0.00
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014		0.00
(-) saldo de bancos		0.00
Diferencia		0.00

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

En el presente anexo muestra la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo bancario conciliado del período auditado, no presenta diferencia.

DESCRIPCION	VALOR	SALDOS
Ingresos percibidos en enero 2015, que corresponden a Convenios suscritos en año 2014	792,423.48	792,423.48
(-) Egresos	792,423.48	0.00
SALDO		0.00

Comentario:

Los ingresos percibidos en enero de 2015, corresponden a los gastos aprobados, devengados no pagados de los convenios y adendas suscritas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, operados en las formas oficiales 200-A-3, cajas fiscales de ingresos del mes de enero de 2015. La documentación de soporte de los ingresos y de los gastos cubiertos con los fondos trasladados hasta el año 2015, no fue auditada por la comisión de auditoría, por haberse acreditado y ejecutado en período diferente al establecido según el nombramiento de auditoría citado y quedará para ser auditada bajo el nombramiento de una nueva comisión de auditoría por parte de la Contraloría General de Cuentas.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO RENACIMIENTO
TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS	MONTO TRANSFERIDO
1	Dirección de Área de Salud de Chimaltenango	1,154,664.03
TOTAL		1,154,664.03

Fuente: Recibos de ingresos, forma oficial 63A-2.

Comentario:

El presente anexo muestra los ingresos que provienen de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de fecha 07 de abril de 2014 y sus respectivas adendas, de fecha 10 de octubre de 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Total Ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2014	1,154,664.03
(+ Ingresos percibidos en enero 2015, que corresponden al tercer anticipo de convenios suscritos en el año 2014	792,423.48
TOTAL INGRESOS	1,947,087.51

Comentario:

El presente anexo, muestra la integración del total de los ingresos percibidos de los convenios y sus adendas suscritas entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud, en el departamento de Chimaltenango, observándose que el tercer anticipo fue efectivamente percibido el 29 de enero de 2015, acreditados en las cuentas de la Entidad para tal efecto.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO RENACIMIENTO
TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE
COBERTURA EJECUTADOS ADJUDICADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSO	No. CONVENIO	VALOR CONVENIO	TOTAL CONVENIO MODIFICADO	TOTAL APORTADO 2014	TOTAL EJECUTADO 2014	AVANCE FINANCIERO	STATUS	APORTE 2015
1	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Salud de Chimaltenango.	272-2014	1,116,084.00	795,547.00	445,301.33	445,301.33	55.97%	Ejecución	335,740.65
2	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Salud de Chimaltenango.	273-2014	731,678.00	521,542.00	291,928.91	291,928.91	55.97%	Ejecución	186,067.17
3	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Salud de Chimaltenango.	274-2014	1,046,238.00	745,761.00	417,433.79	417,433.79	55.97%	Ejecución	270,615.66
		TOTAL		2,894,000.00	2,062,850.00	1,154,664.03	1,154,664.03	55.97%		792,423.48

Fuente: Documentos de respaldo y registros de caja fiscal.

Comentario:

La Entidad suscribió 3 convenios, de fecha 7 de abril de 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud, en el departamento de Chimaltenango, por un monto de Q2,894,000.00 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de la Dirección de Área de Salud de Chimaltenango y de conformidad con las adendas suscritas de fecha 10 de octubre de 2014 el valor se modificó a Q2,062,850.00; de este valor fue transferido Q1,154,664.03 al 31 de diciembre de 2014.

Del valor modificado a los convenios según primeras adendas, la Entidad percibió en el mes de enero 2015 el valor de Q792,423.48, para sufragar los gastos pendientes de la ejecución de los convenios del año 2014, en los renglones de Servicios Técnicos y Estipendios, Servicios Varios, Overhead y Medicamentos.



ANEXO 5

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO RENACIMIENTO
TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO
MUESTRA DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO
Prestación de servicios de salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1,947,087.51	1,947,087.51
TOTAL		1,947,087.51	1,947,087.51
Total muestra seleccionada			692,798.42
Total integración de convenios (Anexo 4)			1,947,087.51
Cifras relativas de la muestra seleccionada			35.58%

Fuente: Documentos de soporte y formas oficiales.

Comentario:

El presente anexo nos muestra en valores y porcentajes la determinación de la muestra, considerando la materialidad, de lo cual se examinó el 100% de las transferencias recibidas y el 35.58% de lo ejecutado en los gastos de funcionamiento.



ANEXO 6

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO RENACIMIENTO
TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

FORMA OFICIAL	ENVÍO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS EN EL AÑO 2014			EXISTENCIA		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A3	26637	02/04/2014	129001	129100	100	129001	129021	21	129022	129050	29
200-A3	26395	07/03/2012	928551	928600	50	928596	928600	5	0	0	0
63-A2	8879	21/05/2008	703601	703700	100	703677	703683	7	703684	703700	17

Fuente: Formas oficiales caja fiscal, ingresos y egresos

Comentario:

Al efectuar el corte y depuración de formas oficiales no se detectó ninguna irregularidad que por su importancia amerite revelarse como hallazgo en el presente informe.

Las formas oficiales 63-A2 del envío fiscal 8879 de fecha 21 de mayo de 2008, los números 703601 al 703676 se utilizaron en años anteriores.

Las formas oficiales 200-A3 del envío fiscal 26395 de fecha 07 de marzo de 2012, los números 928551 al 928595 se utilizaron en años anteriores.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0194-2014
Guatemala, 12 de septiembre de 2014

Auditor Gubernamental:
LIC. MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR

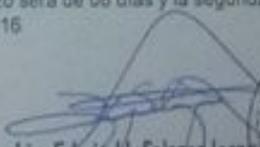
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a "ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO RENACIMIENTO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, PATZUN CHIMALTENANGO CON LA CUENTA No A5-541 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fija de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

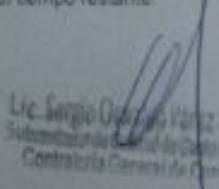
Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47716



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas





Lic. Sergio Quiroz Viquez Lopez
Subsecretario de Auditoría de Cuentas Públicas
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

